

Para q. se continúe al Cap. Espinosa su paga por esta
República.

República Peruana = Palacio del Govno. en la
Capital de Lima a 20. de Mayo de 1826. =

M. H. L. Sorruero = Excmo. en el Despacho
de Hacienda = Sorruero. = S. H. S.

Consejo de Govno. teniendo en consideración
el mérito q. ha concurrido el Capitan espec-
tivo de infantería de Excmo. D. Juan Espinosa

Se tomó la
con en 24. de
agosto 1826.

Se tomó la R. H. seviria decretar con esta fha., que no
obstante haberle concedido su sueldo para que
pueda continuar su servicio en la Re-

publica de Colombia; se le satisfaga men-
salmente por los fondos de estas, el su-

eldo que corresponde a un simple milita-
re. De o. n. de S. H. S. tengo el ho-

ror de comunicarlo al J. J. de la Plata
Disponer su cumplimiento = D. H. S.

al J. = S. H. S. = José Mercedes Carranda =
Lima 20. de Mayo de 1826. = Tomarse razón

de esta o. n. en la Com. de Colombia para
su cumplimiento verificándose luego, verifican-

do luego p. la noticia respectiva en
la Comand. J. J. de la Plata, Com. del Perú, y Com.
J. J. de la Plata = Larrea = 98.

MH-06146
CAT. 53
DOC 391
FOL. 1



O. L. 146-2462
OL. 146-2502